



Seguridad y Policía Aeroportuaria en Argentina, Brasil, Chile, México y Perú

Autor

Verónica Barrios Achavar
Email: vbarrios@bcn.cl
Tel.: (56) 32 226 3160
(56) 2 22271884

Área Gobierno, Defensa
y Relaciones
Internacionales

Elaborado para la Comisión de
Relaciones Exteriores

Nº SUP: 138597

Resumen

La seguridad aeroportuaria comprende tanto los medios como el personal capacitado para el cumplimiento de la normativa internacional sobre seguridad, vigilancia y control de acceso a los recintos aeroportuarios.

La República de Argentina cuenta con la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA), que corresponde a una institución policial con conducción civil, creada en el 2005, y cuyo mandato se encuentra establecido en la Ley de Seguridad Aeroportuaria.

La seguridad aeroportuaria en la República Federativa de Brasil, en tanto, está bajo el mandato del Departamento de la Policía Federal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 144 de su Constitución.

En el caso de Chile, la seguridad de los aeropuertos y aeródromos en el territorio nacional se encuentra sujeta a la responsabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), y su presencia en aeropuertos se da a través de los Servicios de Seguridad Aeroportuaria (AVSEC), de acuerdo a la normativa de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

La República del Perú, a su vez, posee la División de Seguridad Aeroportuaria de la Policía Nacional (PNP), cuyas funciones abarcan la custodia de la seguridad de las instalaciones del Aeropuerto en su sector público.

Introducción

Las infraestructuras críticas, como los aeropuertos, son instalaciones dependientes e interdependientes, por cuanto poseen una fuerte simbiosis con diversos sectores que dependen unos de otros para su correcto funcionamiento.

Bajo este concepto, la seguridad aeroportuaria comprende los medios y el personal especializado necesario para el cumplimiento de la normativa internacional sobre seguridad, vigilancia y control de accesos en recintos aeroportuarios, constituyendo su objetivo principal salvaguardar a los pasajeros, tripulaciones y público en general. Para ello, los países diseñan diversos sistemas de control, acceso, vigilancia y monitoreo.

En el presente informe se entrega información sobre la seguridad aeroportuaria en Argentina, Brasil, Chile y Perú, específicamente sobre la formación de los denominados Policías Aeroportuarios.

II. Seguridad Aeroportuaria, observaciones generales

La seguridad aeroportuaria comprende los medios y el personal formado necesario para el cumplimiento de la normativa internacional sobre seguridad, vigilancia y control de accesos en recintos aeroportuarios.

En el Anexo 17 Seguridad de la Aviación (*Aviation Security, AVSEC*), de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), están incorporadas las normas y recomendaciones en materia de seguridad, que deben aplicarse en la aviación para garantizar que sea un medio de transporte con garantías y presente la confianza necesaria para los pasajeros, incluyendo la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita.

Para salvaguardar la seguridad en los aeropuertos, en general, los países disponen de vigilantes de seguridad formados, que realizan inspecciones al equipaje con artículos prohibidos, pasajeros y tripulación de aeronaves, efectuando rondas perimetrales y vigilando las dependencias, para evitar que se produzcan actos que puedan alterar la seguridad.

También existen procedimientos para la seguridad de la carga aérea y de los suministros de a bordo de aeronaves, de forma que eviten introducir objetos prohibidos en zonas restringidas.

Con los atentados terroristas registrados en 2001 en territorio estadounidense y la posterior pandemia mundial de “COVID-19”, los países se vieron en la necesidad de modificar sus protocolos de seguridad en diversos ámbitos, pero especialmente en el sector aeroportuario, donde la creación, desarrollo y seguimiento de estas nuevas medidas, resultan fundamentales para la seguridad del personal y público en general.

III. Experiencia Comparada

1. Argentina

En el país vecino existe la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA), que corresponde a una institución policial con conducción civil, creada en 2005, y cuyo mandato se encuentra establecido en la Ley de Seguridad Aeroportuaria.

Su misión consiste en planificar, implementar, evaluar y coordinar las actividades y operaciones necesarias para prevenir, conjurar e investigar los delitos y las infracciones en el ámbito aeroportuario, así como también el control y la conjuración de actos delictivos cometidos por organizaciones criminales relacionadas al narcotráfico y al terrorismo, por mencionar algunos¹.

La policía cuenta con esta jurisdicción solamente en el ámbito del Sistema Nacional de Aeropuertos.

¹ Ley de Seguridad Aeroportuaria, disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26102-117238/actualizacion> (Junio, 2023).

- **Formación de los Policías de Seguridad Aeroportuaria**
- **Instituto Superior de Seguridad Aeroportuaria (ISSA)²**

Para poder cursar en este Instituto, el postulante deber ser ciudadano argentino/a nativo/a o por opción; tener entre 18 a 25 años al ingreso; poseer título de educación secundaria; y realizar satisfactoriamente la totalidad de los exámenes de admisión.

De las pruebas que deben ser rendidas, una de las más importantes es la del examen psicotécnico, que está orientado a relevar información sobre el perfil psicolaboral del postulante, con el fin de evaluar competencias necesarias para la función que irá a desempeñar en esta fuerza, conforme al Decreto 836/08, en el Título III Capítulo 1 Arts. 12 y 13 y al Manual de Competencias, Resolución MSN 324/2018, donde se establecen los requisitos para el ingreso al Curso de Oficiales de la Policía de Seguridad Aeroportuaria. Para ello se administra una batería de test proyectivos y de personalidad.

Además de rendir exámenes médicos e intelectuales, los postulantes deben someterse a una entrevista policial, en donde se evalúan diferentes competencias. Esta etapa queda a cargo del personal jerárquico de la PSA y del ISSA, junto a los instructores (oficiales del organismo), con el objetivo de evaluar al postulante desde la perspectiva policial.

Es importante aclarar que superar satisfactoriamente las etapas del proceso de selección, no implica el ingreso automático al Curso de Oficiales de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, sino que el mismo está sujeto a un orden de mérito y a las vacantes disponibles.

Finalmente, los cadetes que realicen dicho curso de formación, cumplieren las instancias académicas y se reciban de Oficiales de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, serán destinados a las Unidades Regionales, Operacionales o Agrupamiento que la institución así disponga.

2. Brasil

Las funciones de seguridad aeroportuarias están bajo el mandato del Departamento de la Policía Federal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 144 de la Constitución de la República Federal de Brasil, la que establece la orden para la ejecución de las labores de control marítimo, aéreo y fronterizo en general³.

Su mandato considera la planificación, dirección y coordinación de actividades relacionadas a la entrada, estadía y salida entre territorio extranjero y nacional, incluyendo su presencia en aeropuertos.

La característica de este mandato es que no se limita a la revisión de documentos, sino que incluye adoptar acciones preventivas y en respuesta a eventuales actos ilícitos que tengan lugar en dichas instalaciones⁴.

- **Formación de los Policías Federales Aeroportuarios**

² Información disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/policia-aeroportuaria/issa/requisitos-y-seleccion> (Junio, 2023).

³ Artículo 144 de la Constitución de Brasil, disponible en español en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0507.pdf> (Junio, 2023).

⁴ Información disponible en: <https://jus.com.br/artigos/1603/atuacao-da-policia-federal-na-area-aeroportuaria> (Junio, 2023).

La actuación y presencia de los policías federales en los aeropuertos, ha elevado su calidad con la exigencia de haber cursado estudios superiores para el ingreso a la carrera, el manejo de al menos un idioma extranjero, postura ética y características diplomáticas para el ejercicio de sus funciones frente a la opinión pública nacional y especialmente extranjera.

3. Chile

La seguridad de los aeropuertos y aeródromos en el territorio nacional se encuentra sujeta a la responsabilidad de Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), mientras su presencia en aeropuertos se da a través de los Servicios de Seguridad Aeroportuaria (AVSEC) de acuerdo a la normativa de la OACI. Las funciones de los técnicos en seguridad que prestan dicho servicio, corresponden a la revisión de pasajeros y equipajes, el control de ingreso y circulación de personas y vehículos a los recintos aeroportuarios, y la fiscalización del transporte de mercancía peligrosa⁵.

Las personas naturales o jurídicas que realicen o tengan por objeto desarrollar labores de asesoría o de prestación de servicios en materias inherentes a seguridad privada, para las entidades ubicadas en recintos aeroportuarios o espacios sometidos a control de la DGAC, deberán ser autorizadas previamente por esta y cumplir lo establecido en la presente normativa. Ello, sin perjuicio del cumplimiento de otros requisitos y autorizaciones que requiera el desarrollo de estas labores⁶.

- **Formación de los Técnicos de Nivel Superior en Seguridad Aeroportuaria, AVSEC**

El Técnico Superior (TNS) en Seguridad Aeroportuaria (AVSEC), es responsable de prevenir actos ilícitos que atenten contra la seguridad de las operaciones aéreas en los aeródromos y aeropuertos del país.

Para el cumplimiento de sus funciones está dotado de tecnología de punta, que le permite detectar la introducción de elementos que puedan constituir un riesgo para los pasajeros, tripulaciones, carga e instalaciones aeroportuarias.

Su formación está a cargo de la Escuela de Aeronáutica, a la que debe postular cumpliendo requisitos como ser chileno o extranjero con permiso de residencia en Chile, tener hasta 30 años, situación militar al día, no encontrarse condenado o procesado por crimen o simple delito, y estar cursando o haber finalizado la enseñanza media⁷. En un período de dos semestres recibe instrucción en ética, inglés, defensa personal, sistema integrado de gestión, armas y explosivos, mercancías peligrosas, manejo de situaciones de contingencia, técnicas de seguridad, legislación aplicada, seguridad de la carga, servicios aeroportuarios, y practica en terreno.

4. México

⁵ Información disponible en: <https://www.dgac.gob.cl/pasajeros/seguridad-en-aeropuertos/> (Junio, 2023).

⁶ Acreditación DAN- 17.02. Seguridad Privada. Disponible en: <https://www.dgac.gob.cl/aeropuertos/seguridad-aeroportuaria/acreditacion-dan-1702/> (Junio, 2023).

⁷ Información disponible en: <https://www.escuelaaeronautica.gob.cl/carrera/seguridad-aeroportuaria/> (Junio, 2023).

La autoridad responsable del espacio aéreo mexicano es la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT). En relación a la seguridad aeroportuaria, esta tarea le corresponde a la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC), la que tiene como propósito establecer, administrar, coordinar, vigilar, operar y controlar la prestación de los servicios de transporte aéreo nacional e internacional, aeroportuarios, complementarios y comerciales, además de aquellos expresamente otorgados por el Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Entre las funciones de la Agencia está la de proponer al Secretario de la SCT, previo conocimiento de la Subsecretaría de Transporte, las políticas y programas en materia de aviación civil y aeroportuaria, así como ejercer las actividades necesarias para llevarlas a cabo.

Por su parte, la Asociación Mexicana de Empresas de Seguridad Privada (AMESP), destaca la importancia de garantizar la seguridad de los pasajeros y las operaciones de la aviación civil. Para ello, establece que los aeropuertos de México cuentan con personal preparado, que se somete a rigurosos controles de confianza y a una estricta capacitación, antes de ser asignado a labores de vigilancia y protección.

La mencionada Asociación de Seguridad Privada considera que este sector juega un papel fundamental en el diseño y la gestión de los procesos de seguridad en aeropuertos. Además, señala que junto al aporte de guardias, brindan servicios de consultoría, instalación de sistemas de seguridad electrónica, revisión de maletas, controles de acceso y protección perimetral.

De igual manera, la presidencia de AMESP advierte sobre la importancia que los operadores del transporte aéreo, infraestructuras o servicios relacionados con la aviación civil, como aeropuertos y compañías aéreas, verifiquen que las empresas que les vayan a prestar servicios de seguridad, estén autorizadas por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC).

5. Perú

En este país se encuentra establecida la División de Seguridad Aeroportuaria de la Policía Nacional del Perú (PNP), cuyas funciones abarcan la custodia de la seguridad de las instalaciones del aeropuerto en su sector público⁸.

- **Formación de los Funcionarios de Seguridad Aeroportuaria**

Para formar parte del cuerpo de Seguridad Aeroportuaria, los postulantes deben cumplir determinados requisitos, como tener nacionalidad peruana, entre 20 y 30 años, haber concluido la educación secundaria, no ser casado ni tener hijos, estatura mínima masculina y femenina, no pertenecer a un partido político, no haber sido dado de baja de manera deshonrosa de alguna institución, salud física y mental compatible con el cargo, aprobar las pruebas de aptitud física, y poseer un conocimiento básico del idioma inglés.

⁸ Anexo *ENTIDADES DEL ESTADO PERUANO QUE REALIZAN FUNCIONES EN EL AEROPUERTO*, disponible en: <https://www.ositran.gob.pe/anterior/wp-content/uploads/2017/12/ANEXO201020-20LAP1.pdf>.

Referencias

Argentina: Información disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/policia-aeroportuaria/issa/requisitos-y-seleccion> (Junio, 2023).

Brasil: Información disponible en: <https://jus.com.br/artigos/1603/atuacao-da-policia-federal-na-area-aeroportuaria> (Junio, 2023).

Chile: Información disponible en <https://www.dgac.gob.cl/pasajeros/seguridad-en-aeropuertos/> (Junio, 2023).

<https://www.esuelaaeronautica.gob.cl/carrera/seguridad-aeroportuaria/> (Junio, 2023).

México: Información disponible en: <https://www.aicm.com.mx/dependencias/dgac> (Junio, 2023).

Perú: Información disponible en: <https://www.ositran.gob.pe/anterior/wp-content/uploads/2017/12/ANEXO201020-20LAP1.pdf> (Junio, 2023).